



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4.782 / 2009.

ZAPALLAR, 31 de Diciembre del 2009.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N° 4.685 de fecha 31 de Diciembre de 2009 que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Patricia Manzo Neico, de fecha 31 de Diciembre de 2009.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato de prestación de servicios suscrito por esta Corporación Edilicia y doña **PATRICIA MANZO NEICO**, chilena. Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliada para estos efectos en Pasaje _____
- 2° La Prestadora deberá ejecutar la prestación de "APOYO ADMINISTRATIVO Y ATENCION DE PUBLICO EN LA OFICINA DE CONVENIO MUNICIPAL PARA EL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS".
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma mensual de \$ 241.395.- (Doscientos cuarenta y un mil trescientos noventa y cinco pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4° El presente contrato regirá desde el día **01 de Enero del 2010** y hasta el **30 de Junio del año 2010**. El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte de la prestadora, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula segunda y tercera del presente instrumento que por este acto se aprueba.
- 5° La Municipalidad podrá, en forma discrecional, entregar bonos en dinero o en especies de carácter excepcional.
- 6° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 7° **IMPUTESE** al gasto cuenta: 215:24.01.999.002.000: Apoyo de Servicios Convenios Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C. CONTRATOS 2010 / D.A. N° 4782.09 Patricia Manzo Neico

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- ARCHIVO: SECRETARÍA MUNICIPAL.

ADM / CTL / RRHH / DAF / SEC / JUR / pfc